



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: Aprobación procedimiento y Adjudicación Licitación Pública N° 05/24.

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-105154058- -APN-DGIT#ARA, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional instituido por el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado como Anexo al Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios; el requerimiento N° 400511 de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA; la Disposición DGAF N° 68/16; las Órdenes Permanentes de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA Nros. 01/21 y 01/22; el Anexo II de la Resolución Ministerial RESOL-2024-859-APN-MD y,

CONSIDERANDO:

Que a requerimiento de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, resulta necesario adquirir el servicio de transporte integral, puerta a puerta, terrestre-marítimo- terrestre de contenedores con los repuestos, herramientas, equipos y utillajes aeronáuticos asociados a las Aeronaves P-3C ORIÓN desde la Base de la REAL FUERZA AÉREA NORUEGA (RNoAF) en ANDOYA, Municipalidad de ANDOY, Condado de NORDLAND, del REINO DE NORUEGA, donde se encuentran actualmente, hasta la BASE AERONAVAL ALMIRANTE ZAR ubicada en la ciudad de TRELEW, Departamento de RAWSON, Provincia de CHUBUT, C.P. 9100, REPÚBLICA ARGENTINA.

Que previo a su tramitación definitiva por parte de la Autoridad Administrativa pertinente, se han incorporado a los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Resolución de Autorización de Procedimiento las modificaciones sugeridas por la ASESORA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, en IF-2024-109952374-APN-DGIT#ARA, de fecha 8 de octubre de 2024 (Orden 0023) y DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ARMADA, en IF-2024-111893610-APN DGAJ#ARA de fecha 14 de octubre de 2024 (Orden 0039), entre las cuales se destaca la intervención que se sugiere

otorgar para esta contratación a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) relacionada con la producción de Precios Testigo sobre el objeto del procedimiento que se trata.

Que en tal sentido, fue consultada oportunamente dicha Sindicatura por NO-2024-110147624-APN DGMN#ARA, de fecha 8 de octubre de 2024 – Orden 0071 y NO-2024-114365413-APN DGMN#ARA, de fecha 18 de octubre de 2024 – Orden 0072, la misma, en Orden de Trabajo N° 00527/24 de fecha 19 de noviembre de 2024, obrante en Orden 0083 manifestó -entre otras consideraciones-, que: “Habiéndose realizado un pormenorizado análisis del Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto con sus respectivas Especificaciones Técnicas, se advierte que el servicio solicitado deviene específico, atento que no resulta estandarizado o de uso común”.

“Atento a lo expuesto, se pone en su conocimiento que, en virtud de lo establecido en el Art 3º, Inciso f, del Anexo I de la Resolución SIGEN N° 36-E/2017 y sus modificatorias, se encuentran excluidas del Control de Precios Testigo: Las compras de bienes y contrataciones de servicios que no respondan a condiciones de normalizados o de características homogéneas o estandarizado o de uso común quedando alcanzadas por el “Control del Sistema de Precios Testigo” aquellas cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas”.

Que el señor Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, mediante RESOL-2024-1851-APN EMGA#ARA, de fecha 21 de octubre de 2024 (Orden 0061), como Autoridad Administrativa según Decreto Delegado N° 1023/01, autorizó el procedimiento de Licitación Pública, conforme al artículo 25 inciso a) apartado 1 del “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/ 2001 y sus modificatorios, y el artículo 10 del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con el objeto de cubrir la necesidad de contratación que se menciona precedentemente, instruyendo, además, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, a los miembros de la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA y de la Comisión de Recepción de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA a tomar la intervención que les corresponde sobre la contratación que se trata.

Que el Departamento Contabilidad y Finanzas de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA como UOC interviniente en esta Licitación Pública, formalizó las respectivas actuaciones administrativas, agregando a este expediente las Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus agregados, invitaciones a eventuales oferentes (En castellano y en inglés) y demás antecedentes del caso (entre otros la publicación del aviso de la Licitación Pública N° 05/24 en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 23 y 24 de octubre de 2024, fijando la fecha y lugar de la apertura respectiva en la sede de dicha Misión, el 14 de noviembre de 2024 a las 10.00 hs. hora local de Francia – Orden 0064).

Que con fecha 24 de octubre de 2024 (Orden 0066) la UOC interviniente en esta contratación produjo la Circular Modificatoria N° 1, la cual motivó que la misma sea publicada en Boletín

Oficial de fecha 28 de octubre de 2024 (Orden 0067) y motivara el desplazamiento de la fecha de apertura fijado oportunamente para el 19 de noviembre de 2024 a las 10.00 hs hora local de Francia.

Que se enviaron invitaciones y Circular Modificatoria a las firmas HERPORT, GENERAL SUPPLY SAS, CEVA (BOLLORÉ), SEALOGIS FREIGHT FORWARDING, ADS CARGO INC., JETEX, SCAN GLOBAL LOGISTICS SA, BLUE WATER SHIPPING, QUALITAIR & SEA y ALIGN CARGO AS vía correo electrónico los días 23 y 28 de octubre de 2024 y 6 de noviembre respectivamente, a fin de que puedan presentar sus ofertas (Órdenes 0065, 0068 y 0074).

Que, con fecha 19 de noviembre de 2024, a las 10.00 horas (Hora local Francia) se produjo la apertura del Proceso de Contratación que se trata (Orden 0075), recibándose en la oportunidad CUATRO (4) ofertas correspondientes a las firmas:

a) GENERAL SUPPLY SAS, domiciliada en 126 Rue de Charonne 75011 – PARIS - FRANCE, quien para su oferta N° 20.720-476-2024, para el Renglón N° 1, (Orden 0076), en la persona de su Presidenta, la señora MARIE JOSÉE DUBOIS, cotizó la suma total de EUROS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (€ 1. 146.717,00).

b) ALIGN CARGO AS, domiciliada en Trollasveien,1414 Trollasen, Norway, quien para su oferta para el Renglón N° 1, (Orden 0077), en la persona de la Señora Thérèse WINGAARD, cotizó la suma total de EUROS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (€ 1.029.731,00).

c) SCAN GLOBAL LOGISTICS S.A., domiciliada en la calle Humberto Primo N° 113 10° P (C1103ACC) BUENOS AIRES – ARGENTINA, quien para su oferta para el Renglón N° 1, (Orden 0078), en la persona de su MANAGING DIRECTOR, Sr. SEBASTIAN AVERSA, cotizó la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 75/100 (USD 885.747,75).

d) ADS CARGO INC. U.S.A., domiciliada en 1626 Northwest 82nd Avenue, Doral Miami – Florida – EEUU., quien para su oferta para el Renglón N° 1, (Orden 0079), en la persona de su GENERAL MANAGER, Sr. DANIEL G. CÁCERES, cotizó la suma total de EUROS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (€ 635.700,00).

Que consecuentemente con lo establecido en la Resolución de Aprobación de Procedimiento suscripta oportunamente por el señor Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, procede que intervenga en la emisión del presente dictamen de evaluación la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA, nombrada por el señor Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, mediante RESOL-2024-782-APN-EMGA#ARA de fecha 23 de mayo de 2024.

Que las firmas GENERAL SUPPLY SAS, ALIGN CARGO AS, SCAN GLOBAL LOGISTICS S.A. y ADS CARGO INC. U.S.A. dieron cumplimiento con la presentación de la documentación e

información administrativa requerida expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, por Providencia PV-2024-128004542-APN-DGIT#ARA, de fecha 22 de noviembre de 2024 (Orden 0084), la Unidad Operativa de Contrataciones de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA elevó el presente expediente electrónico a consideración de la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA para la emisión del respectivo Dictamen de Evaluación.

Que al formalizar un primer análisis de los documentos administrativos insertos en las actuaciones, se determinó la existencia de una serie de observaciones formales en las que incurrieron las firmas que cotizaron en esta licitación pública, las cuales fueron salvadas en forma previa a la emisión del respectivo dictamen de evaluación definitivo de estas actuaciones.

Que, consecuentemente con ello, se emitió con fecha 22 de noviembre de 2024, la PV-2024-128295494-APN CMEC#ARA (Orden 0085), mediante la cual se suspendieron los plazos administrativos con que cuenta la Comisión Evaluadora hasta tanto se solucione por parte de los oferentes las observaciones formales.

Que, por PV-2024-128563429-APN-CMEC#ARA, de fecha 23 de noviembre de 2024 (Orden 0086), la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA elevó el presente expediente electrónico a la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA como Unidad Operativa de Contrataciones para salvar las observaciones formales administrativas que se detallan a continuación:

- ALIGN CARGO AS , En su oferta obrante en Orden 0077 no se ha adjuntado un documento oficial y traducido al castellano que acredite que la señora de la Señora Thérèse WINGAARD tiene facultad para comprometer a la empresa.
- SCAN GLOBAL LOGISTICS S.A., En su oferta obrante en Orden 0078 no se ha adjuntado un documento oficial y traducido al castellano que acredite que su MANAGING DIRECTOR, Sr. SEBASTIAN AVERSA, tiene facultad para comprometer a la empresa.
- ADS CARGO INC. U.S.A., En su oferta obrante en Orden 0079 no se ha adjuntado un documento oficial y traducido al castellano que acredite que su GENERAL MANAGER, Sr. DANIEL G. CÀCERES, tiene facultad para comprometer a la empresa.

Que el Departamento Contrataciones de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA solicitó a las firmas en cuestión, en el perentorio plazo de TRES (3) días, salven las observaciones señaladas, contestando las mismas de inmediato según el siguiente detalle:

- ADS CARGO INC. U.S.A., adjuntó la documentación requerida, debidamente membretada y con su respectiva traducción al castellano (IF-128705507-APN-DGIT#ARA - Orden 0087).
- SCAN GLOBAL LOGISTICS S.A., adjuntó la documentación requerida, debidamente

membretada y con su respectiva traducción al castellano (IF-128705090-APN-DGIT#ARA - Orden 0088).

- ALIGN CARGO AS, adjuntó la documentación requerida, debidamente membretada y con su respectiva traducción al castellano (IF-2024-128704689-APN-DGIT#ARA - Orden 0089).

Que la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, luego de incorporar a las actuaciones la documentación oportunamente solicitada a los proveedores mencionados, formalizó el pase electrónico de las actuaciones a la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA para su intervención y emisión del respectivo dictamen mediante la PV-2024-128707783-APN-DGIT#ARA, de fecha 25 de noviembre de 2024 (Orden 0090).

Que por PV-2024-128752814-APN-CMEC#ARA (Orden 0091), de fecha 25 de noviembre de 2024 la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA, remitió las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA, a los efectos que: "... el Organismo Técnico emita el Informe Técnico correspondiente".

Que la DIRECCIÓN DE MATERIAL AERONAVAL formuló el informe técnico solicitado (Orden 0093) y lo adjuntó al expediente con fecha 27 de noviembre de 2024 (ME-224-130075595-APN-DGMN#ARA) con un documento embebido en el cual formalizó observaciones y novedades sobre las ofertas recibidas para esta licitación pública.

Que a requerimiento de la COMISIÓN EVALUADORA la citada DIRECCIÓN DE MATERIAL AERONAVAL produjo un nuevo informe técnico IF-2024-130164265-APN-DGMN#ARA (Orden 0098) de fecha 27 de noviembre de 2024 por haberse deslizado en el primero un error involuntario de evaluación técnica, concluyendo en ésta segunda oportunidad que las firmas GENERAL SUPPLY SAS, ADS CARGO INC. U.S.A. y SCAN GLOBAL LOGISTICS S.A cumplen en un todo con lo solicitado en el Anexo II – Especificaciones Técnicas, y que por el contrario la firma ALIGNCARGO incumplió con la condición excluyente establecida en el punto 13.1. de dichas especificaciones técnicas que requería a los oferentes informar conjuntamente con su oferta la ruta a recorrer (tanto sea terrestre como marítima), determinando, además, los tiempos previstos para el traslado de los contenedores con sus respectivos márgenes de tiempo a ser tenidos en cuenta para el retiro en origen de los materiales (según Puntos 13.1.1 a 13.1.8 respectivamente).

Que dicho incumplimiento de carácter técnico implica que deba desestimarse sin más trámite la oferta que hubiere incurrido en el mismo.

Que con fecha 27 de noviembre de 2024, por PV-2024-130075631-APN-DGMN#ARA (Orden 0096), el señor DIRECTOR GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA elevó los informes técnicos producidos que se mencionan en los considerandos precedentes, además de resaltar aspectos a tener en cuenta respecto a lo establecido en el punto 10.1. Seguros del Anexo II – Especificaciones Técnicas.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2024 (Orden 0100), la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA, luego de recibir y analizar la información expuesta en los puntos precedentes, y estando en condiciones de formalizar su intervención, levantó la suspensión de plazos de las presentes actuaciones, mediante la pertinente PV-2024-130630160-APN CMEC#ARA.

Que analizadas las actuaciones a tenor de todos los antecedentes obrantes en el expediente hasta el presente y que se glosaron en los considerandos precedentes, la Comisión se expidió sobre los aspectos administrativos, técnicos y económicos de este Proceso de Contratación.

Que en tal sentido cabe mencionar desde el punto de vista administrativo, que los oferentes presentados, después de contestar satisfactoriamente a los requerimientos formalizados por la Institución, cumplen administrativa, técnica y económicamente con lo solicitado.

Que encontrándose incorporadas al expediente electrónico las constancias documentales del caso -Constancia de Cotización del Euro y el Dólar Estadounidense por el BNA, tipo vendedor al cierre del día de apertura de la contratación-, Asesoramiento Técnico circunstanciado, documentación originalmente presentada por los proveedores y su complementaria a requerimiento de la Institución, la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA en su Dictamen CMEC N° 13/24 (IF-2024-130703699-APN CMEC#ARA) del 28 de noviembre de 2024 (Orden 0101) recomendó:

1°.- Aceptar como procedentes administrativamente, las consultas de aclaración formalizadas por la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, a los oferentes de esta licitación pública y la incorporación de copias obtenidas del EX-2024-61837180-APN-DGIT#ARA (Orden 0056), por la cual se tramitó oportunamente la Licitación Pública N° 01/24, considerando satisfactorias y completamente aclaratorias, las respuestas de todos los proveedores, como la documentación que obra adjunta a las mismas.

2°.- Dejar expresa constancia que la cotización total de la oferta de la firma GENERAL SUPPLY SAS, para la Licitación Pública N° 05/24 – Requerimiento N° 400511, se alcanza teniendo en cuenta para ello la cotización del EURO tipo vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA al 19 de noviembre del corriente ejercicio, de PESOS MIL CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 1.108,00) por EURO, en un todo de acuerdo con la constancia documental adjunta a este expediente.

3°.- Dejar expresa constancia que la cotización total de la oferta de la firma ALIGN CARGO AS, se alcanza teniendo en cuenta para ello la cotización del EURO tipo vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA al 19 de noviembre del corriente ejercicio, de PESOS MIL CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 1.108,00) por EURO, en un todo de acuerdo con la constancia documental adjunta a este expediente.

4°.- Dejar expresa constancia que la cotización total de la oferta de la firma ADS CARGO INC. U.S.A., se alcanza teniendo en cuenta para ello la cotización del EURO tipo vendedor del

BANCO DE LA NACION ARGENTINA al 19 de noviembre del corriente ejercicio, de PESOS MIL CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 1.108,00) por EURO, en un todo de acuerdo con la constancia documental adjunta a este expediente.

5°.- Dejar expresa constancia que la cotización total de la oferta de la firma SCAN GLOBAL LOGISTICS S.A., se alcanza teniendo en cuenta para ello la cotización del EURO tipo vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA al 19 de noviembre del corriente ejercicio, de PESOS MIL VEINTIDOS CON 50/100 (\$ 1.022,50) por Dólar de los Estados Unidos, en un todo de acuerdo con la constancia documental adjunta a este expediente.

6°.- Desestimar la oferta de la firma ALIGN CARGO AS, presentada para la Licitación Pública N° 05/24, por no ajustarse técnicamente con lo solicitado en el Punto 13 de las Especificaciones Técnicas, al no presentar conjuntamente con su oferta el informe allí solicitado con carácter excluyente (Puntos 13.1.1. a 13.1.8 inclusive).

7°.- Considerar admisibles técnica y administrativamente las ofertas presentadas para la Licitación Pública N° 05/24, por parte de las firmas ADS CARGO INC. U.S.A., SCAN GLOBAL LOGISTICS S.A. y GENERAL SUPPLY SAS.

8°.- Establecer el siguiente orden de mérito para la Licitación Pública N° 05/2024, Requerimiento N° 400511, de acuerdo con el siguiente detalle: Renglón N° 1: 1°.- ADS CARGO INC. U.S.A. € 635.700,00 – (\$ 704.355.600,00) 2°.- SCAN GLOBAL LOGISTICS S.A. USD 885.747,72 – (\$ 905.677.043,70) 3°.- GENERAL SUPPLY SAS € 1.146.717,00 – (\$ 1.270.562.436,00).

9°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 05/24 a la firma ADS CARGO INC. U.S.A., domiciliada en 1626 Northwest 82nd Avenue, Doral Miami – Florida – EEUU., quien para su oferta para el Renglón N° 1, (Orden 0079), cotizó la suma total de EUROS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (€ 635.700,00), equivalentes a PESOS SETECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 704.355.600,00) teniendo en cuenta para ello la cotización tipo vendedor del EURO, según el BANCO NACION ARGENTINA del día de la apertura (€ 1.108).

Que con fecha 29 de noviembre de 2024, se comunicó a los oferentes vía correo electrónico el Dictamen de Evaluación (Órdenes 0104, 0105, 0106 y 0107).

Que se adjunta el correspondiente certificado de crédito presupuestario CE-2024-132905710-APN-DGMN#ARA de fecha 4 de diciembre de 2024 embebido en Nota NO-2024-133000726-APN-DGMN#ARA (Orden 0111).

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias, para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de ese artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9°.

Que en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2024-859-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/01 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que en el Anexo II de la citada Resolución -aplicable al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA- se determinó que el señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA podrá aprobar procedimientos y adjudicar licitaciones y concursos públicos o privados hasta el importe que represente CINCUENTA MIL MÓDULOS (M 50.000).

Que se tomará como parámetro de valor del MÓDULO, el establecido en el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, fijándose en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) para el euro "divisa", vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para operaciones electrónicas en el exterior.

Que el valor del MÓDULO asciende a la suma de cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para el EURO "divisa" a EUROS TREINTA Y SIETE CON 46/100 (€ 37,46) y teniendo en cuenta que el monto estimado en el presente procedimiento es de EUROS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (€ 635.700,00) al día de la fecha no supera los CINCUENTA MIL MÓDULOS (M 50.000), por consiguiente resulta competente para aprobar y adjudicar el procedimiento el señor Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

Que por razones de índole operativa relacionadas con las actividades tácticas y estratégicas vinculadas al control de los espacios marítimos de jurisdicción nacional, resulta conveniente contar con la mayor celeridad posible con los recursos materiales para el cumplimiento del alistamiento de la Unidad Aeronaval destinada al control y vigilancia de esos espacios marítimos.

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA y de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ARMADA, han tomado la intervención correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y la Resolución N° RESOL-2024-859-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA.

Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 05/24, conforme a lo establecido en el artículo 25 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y en el artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 1.030/16, para la adquisición del servicio de transporte integral, puerta a puerta, terrestre marítimo- terrestre de contenedores con los repuestos, herramientas, equipos y utillajes aeronáuticos asociados a las Aeronaves P-3C ORIÓN desde la Base de la REAL FUERZA AÉREA NORUEGA (RNoAF) en ANDOYA, Municipalidad de ANDOY, Condado de NORDLAND, del REINO DE NORUEGA, donde se encuentran actualmente, hasta la BASE AERONAVAL ALMIRANTE ZAR ubicada en la ciudad de TRELEW, Departamento de RAWSON, Provincia de CHUBUT, C.P. 9100, REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Dictamen de Evaluación CMEC N° 13/24 de fecha 28 de noviembre de 2024 de la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA, embebido en el IF-2024 130703699-APN-CMEC#ARA (Orden 0101).

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la oferta de la firma ALIGN CARGO AS, por no ajustarse técnicamente con lo solicitado en el Punto 13 de las Especificaciones Técnicas, al no presentar conjuntamente con su oferta el informe allí solicitado con carácter excluyente (Puntos 13.1.1. a 13.1.8 inclusive).

ARTÍCULO 4º.- Adjudícase la provisión del Renglón N° 1 a la firma ADS CARGO INC. U.S.A., domiciliada en 1626 Northwest 82nd Avenue, Doral Miami – Florida – EEUU., por un importe total de EUROS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (€ 635.700,00) por ser su oferta admisible, técnicamente apta, conveniente en el aspecto económico y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase para el renglón N° 1 el orden de mérito 2 a la firma SCAN GLOBAL LOGISTICS S.A. y el orden de mérito 3 a la firma GENERAL SUPPLY, por ser sus ofertas admisibles y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º.- Impútese el importe que se aprueba en el artículo 4º y los gastos bancarios que originen las cancelaciones a la partida asignada por el Organismo Requirente PROGRAMA 300, SUBPROGRAMA 428 - U.C.352P3P – INCISO 6.8.2 - MONEDA 3 – FUENTE 11, con cargo a la imputación 352P3P-6-8-2-00000-3 000-00.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase al Departamento CONTABILIDAD Y FINANZAS de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA a emitir una Orden de Compra conforme a lo indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- Pásese a la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA para la afectación

presupuestaria, la tramitación de la Orden de Compra y las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 9º.- Cumplido, archívese la presente Resolución en la SECRETARÍA GENERAL DE LA ARMADA.